



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-MDP/A

Pucacaca, 15 de febrero del 2024.

POR CUANTO:

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA,

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N° 003-2024-MDP/A, de fecha 15 de febrero del 2024, se acordó solicitar el acogimiento de la Unidad Ejecutora 301744, Municipalidad Distrital de Pucacaca; al REPRO AFP III a través del AFPnet sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud.

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31888 autoriza a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a transferir, por cuenta de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, a favor de las respectivas AFP, los montos retenidos por las obligaciones previsionales mensuales; por lo que es necesario autorizar a la indicada Dirección General para que proceda en ese sentido, con cargo a los recursos que dichas entidades determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha el Pliego 301744 Municipalidad Distrital de Pucacaca que conforma el Respectivo Pliego Presupuestal, tiene la autonomía para el acogimiento al REPRO AFP III el cual le permite fraccionar sus deudas por incumplimiento de pago de aportes previsionales;

Estando a los alcances de la Ley N° 31888 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 272-2023-EF

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la DGTP para que, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, transfiera los recursos que perciba la Municipalidad Distrital de Pucacaca, para destinarlo al pago a las AFP de las obligaciones previsionales mensuales de la Municipalidad, en el orden de prelación que se indica a continuación:

Gobierno Local N° 301744, Municipalidad Distrital de Pucacaca y RUC 20162978447

Orden de Praelación	1/ Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
01	5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	A (SUB CUENTA – FONCOMUN)

1/ Tener en cuenta lo establecido por la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del REPRO AFP III.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo Segundo.- DISPONER que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, adopte las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que los recursos indicados en el artículo PRIMERO precedente cubran la totalidad del valor de cada uno de los aportes previsionales mensuales, así como lo relacionado al registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF- SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Director General de Administración o quien haga sus veces, cumpla en todos sus extremos con la presente autorización en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA